

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes

Mendoza, 18 de Abril de 2016.

Disposición N° 652 - DGCPyGB

Visto el inciso 3° del párr. 8° del Art. 144 del Decreto N° 1.000/15 que delega al Órgano Rector la determinación del método y aspectos que deberán ser publicados para los casos de los incisos "c" al "g"; i; k; y "l" al "q" del Art. 144 de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera de Mendoza; **Y**


CONSIDERANDO:

Que por medio del art. 1° de la Disposición N° 374-2016, dictada por este Órgano Rector, se reglamentó como método de publicidad de los supuestos de contrataciones directas previstas en los incisos "c" al "g"; i; k; y "l" al "q" del Art. 144 de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera de Mendoza, la publicación del respectivo aviso 1 (una) vez en la página Web de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con una anticipación mínima de 2 (dos) días hábiles a la fecha de apertura de ofertas.

Que con posterioridad a la entrada en vigencia de la Disposición citada, éste Órgano Rector advierte que la generalidad propia de la solución normativa adoptada -publicación de la convocatoria para recibir ofertas- resulta o puede resultar incompatible o de imposible cumplimiento en algunos de los diversos supuestos de contrataciones directas alcanzados por la reglamentación en cuestión.

Que a efecto de evitar los inconvenientes que traería aparejada la imposibilidad de cumplir con la reglamentación dictada, manteniendo al mismo tiempo el cumplimiento efectivo de la delegación reglamentaria prevista en la materia por el art. 144 del Decreto N° 1000/2015 -publicidad de las contrataciones directas-; en uso de las facultades invocadas:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES
R E S U E L V E:**

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL



Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes

Artículo 1° - Modificar el Artículo 1° de la Disposición N° 374/2015 dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas, el que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 1° - Establecer como modalidad de publicación de los procedimientos de contratación directa autorizados por el Art. 144, incisos "d"; "f"; "g"; "o"; "p" y "q" de la Ley N° 8.706, la siguiente:

Se publicará 1 (una) vez en la página Web de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con una anticipación mínima de 2 (dos) días hábiles a la fecha de recepción de ofertas, siendo obligatorio en todos los casos que dicha publicación contenga, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Repartición solicitante;
- b) Detalles del bien o servicio a contratar;
- c) Presupuesto oficial;
- d) Fecha de publicación en el sitio Web;
- e) Lugar y fecha de recepción de las ofertas, y en caso de corresponder, pliegos de condiciones.

Artículo 2° - Establecer que los efectos de la presente Disposición regirán retroactivamente a la fecha de entrada en vigencia de la Disposición N° 374, rigiendo para los demás supuestos de contrataciones directas previstos por el artículo 144 inc. c) del Decreto 1.000/2015, el procedimiento establecido por esta última normativa.

Artículo 3° - Comuníquese a las Direcciones de Administración; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL